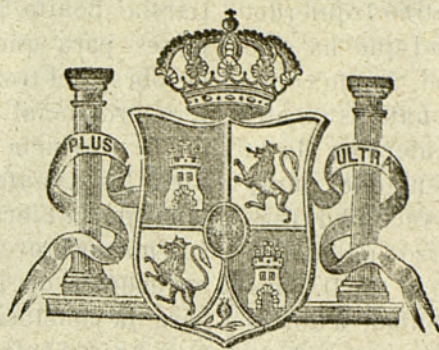


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 4 de Setiembre de 1885.

Fué abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Aparicio, Pereda, Fernandez Izquierdo, Casado, y Gonzalez Marron.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Gumiel de Izan que haga comparecer el dia 12 del actual para su ingreso en Caja á Angel Maza Sendino, núm. 11 del sorteo de dicho pueblo para el primer reemplazo de este año.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por D. Matias Pereda Martinez, padre de Manuel Pereda Ruigomez, quinto del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1883, que redimió su suerte á metálico, de que se den las órdenes oportunas para que le sean abonadas de la Caja correspondiente 1000 pesetas de las 1500 que satisfizo con dicho objeto.

En el expediente instruido á virtud de queja dada al Sr. Gobernador por el Alcalde de Quintanapalla sobre los gastos y molestias que origina á aquel pueblo el hecho de que la Guardia civil hace detenerse allí á pesar de no ser punto de etapa y permanecer en él por varios dias á los presos y pobres transeuntes; y considerando que esta detencion solo puede verificarse con arreglo á las disposiciones vigentes en los puntos de etapa, y que no consta que Quintanapalla esté designado como tal: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar á la Guardia civil el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y que en todo caso antes de alterarlas pida la autorizacion correspondiente.

En el expediente instruido á instancia de D. Pio Sainz y otros

vecinos del pueblo de Quintanilla del Rebollar, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó su pretension de que su convecino D. Lorenzo Gomez y Martinez dejara en el ser y estado que antes tenia una servidumbre de paso que existia en un callejon colindante con una casa de su propiedad, dióse cuenta de la apelacion interpuesta por aquella corporacion municipal contra la resolucion dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia sobre dicho asunto; y la Comision acuerda informar á dicha Autoridad superior de la provincia en el sentido de que debe darse á la misma el curso correspondiente.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de barrio y Junta local administrativa del pueblo de Villanueva Soportilla, perteneciente al distrito municipal de Bozoo, pidiendo que el Sr. Gobernador ordenase al Ayuntamiento de aquel distrito municipal que autorizase por medio de un acta al Agente de negocios de Madrid D. José Rodriguez Mendoza, bajo la garantía de D. Angel Aparicio Redondo, vecino de esta Ciudad, para que cobrase los intereses del capital perteneciente al expresado pueblo de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, cuya autorizacion fué concedida por la expresada Autoridad superior de la provincia con fecha 5 de Noviembre de 1884, dióse cuenta de la reclamacion hecha por D. Domingo Zárate y otros representantes de los pueblos de Santa Gadea del Cid, Bozoo, Portilla, Montañana, Moriana, Guinico y Ayuelas contra la expresada peticion, bajo el fundamento de no hallarse aun resuelto en la Administracion de Hacienda el expediente que tienen incoado sobre que se les declare partícipes de la propiedad de di-

chos valores como lo eran de los bienes cuya venta dió lugar á su emision; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento de Bozoo que formalice el acta de autorizacion de que queda hecha referencia, sin perjuicio de que en su dia se lleve á efecto la resolucion que se dicte en el expediente mencionado que los reclamantes dicen que se halla pendiente en la Administracion de Hacienda.

En el expediente incoado en el año de 1881 á instancia de D. Vitores Blanco y Carrera, vecino de Belorado, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de Fresno de Rotion en que se declaró espirado el plazo concedido á dicho sugeto para la terminacion de las obras de un camino vecinal y un puente rematadas en favor del mismo y la consiguiente pérdida del depósito consignado, dióse cuenta de la comunicacion del Director de carreteras provinciales haciendo presente que para cumplir la orden que se le habia transmitido de que certificara en forma de las obras que ejecutó el contratista mencionado era necesario formar una liquidacion de las mismas, y consultando acerca de si los gastos que originase dicha liquidacion habian de ser de cuenta del municipio, del contratista ó de la Diputacion; y se acordó preguntar al Ayuntamiento de Fresno de Rotion si está conforme en que la repetida liquidacion se practique como lo tiene solicitado el contratista por el Director de carreteras provinciales, ó si quiere nombrar otro funcionario facultativo que la lleve á cabo, y si en uno y otro caso está dispuesto á abonar los gastos de la misma por tratarse de una obra municipal.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la alzada de D.

José Plaza, Secretario del Ayuntamiento de Ontoria del Pinar, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento en que se le ha declarado suspenso en el desempeño de dicho cargo.

Se acordó que se diese cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente sobre provision de una plaza de peon caminero vacante por renuncia de D. Juan Alonso.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional formado por el Director de carreteras provinciales para la ejecucion de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barreos, importante 8065 pesetas 16 céntimos.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Villaverde Mogina 1877-78 á 1882-83, con varios aumentos al cargo y deducciones de la data. Torresandino 1875-76, declarando un saldo á favor del cuentadante de 639 pesetas 39 céntimos. Fuentesbureba 1875-76, con varias deducciones de la data, quedando reducido el saldo á favor de los cuentadantes á la cantidad de 111 pesetas. Modudar de la Emparedada 1882-83, aumentando al cargo 313 pesetas. Mamolar 1876-77 y 1879-80, deduciendo de la data de la primera 91'73 pesetas y 516'27 en la de la segunda. La Nuez de Abajo 1876-77, con varias deducciones de la data. Orbaneja del Castillo 1871-72, eliminando de la data 142'50 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 4 de Setiembre de 1885.
= El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria
del dia 5 de Setiembre de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Aparicio, Pereda, Fernandez Izquierdo, Casado, y Gonzalez Marron, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 2 y extraordinaria del 4 y quedaron aprobadas.

En el expediente sobre aprobacion de un presupuesto extraordinario de Roa, importante 16.947 pesetas 89 céntimos, dióse cuenta del acuerdo del Sr. Gobernador de 16 de Agosto último remitiendo de nuevo el asunto á esta Comision, no tanto para que dé razon de las contradicciones que se suponen existentes entre los acuerdos adoptados por la misma sobre dicho asunto, como para que consigne las cantidades ó créditos del expresado presupuesto que no sean legalizables, y el Sr. Presidente decidió el empate que resultó en la sesion anterior en el mismo sentido en que dicho Sr. emitió su voto particular en el acuerdo de la Comision de 15 de Julio de este año.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Miranda dando las gracias por el donativo de 1.500 pesetas que se ha hecho á aquel Ayuntamiento del capítulo de calamidades del presupuesto provincial con destino á las necesidades de la epidemia colérica, ofreciendo justificar su inversion.

En vista de otra comunicacion del Delegado de Sanidad D. Antimo Perdiguero haciendo presente la negativa del Jefe de la oficina telegráfica de Aranda á transmitir gratuitamente los partes que ha intentado dirigir como tal Delegado al Sr. Gobernador, la Comision acuerda hacer presente á la Autoridad superior de la provincia la conveniencia de que dé sus órdenes para que se cumpla tan importante servicio.

Se acordó autorizar al Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial para que ponga en práctica todas las medidas que crea necesarias á fin de que desde el primer momento se conozca si existe algun asilado invadido de la epidemia colérica.

Vista la instancia de las Juntas administrativas de los pueblos de Leva y Villavés, pertenecientes al distrito municipal de Merindad de Valdeporres, pidiendo que se rebajen las contribuciones de aquellos pueblos en razon á las pérdidas producidas por la tempestad que cayó en sus campos en el dia 30 de Julio último, la Comision acuerda hacer presente la necesidad de que instruyan expediente con estricta sujecion á las prescripciones legales vigentes para que pueda en su vista resolver lo que proceda.

El mismo acuerdo recayó en

otra instancia igual de varios vecinos de Moradillo de Roa.

Dióse lectura de un oficio que dirigió al Sr. Gobernador desde Presencio D. Florentino Izquierdo, Delegado de Sanidad que ha sido en aquella localidad, dando conocimiento de los donativos de alimentos para los enfermos de la epidemia colérica en aquel punto hechos por algunos vecinos de Ciadoncha, y del que hizo en metálico con el mismo objeto el Sr. D. Santiago de Liniers, Diputado á Cortes por esta provincia, y expresando la gratitud de aquel vecindario á sus bienhechores; y la Comision acuerda que se les trasmita dicha manifestacion, así como el reconocimiento de la Corporacion provincial hacia los donantes de Ciadoncha, y hacia el Sr. Liniers, no solo por este hecho, sinó por otros análogos en que viene demostrando su interés y su celo caritativo por los pueblos que han tenido la desgracia de ser invadidos de la epidemia.

Accediendo á lo solicitado por la Junta local administrativa del pueblo de Pangua, correspondiente al distrito municipal de Condado de Treviño, se acordó que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad tan pronto como se lo permitan las demás atenciones de su servicio á formar el proyecto de conduccion al pueblo de las aguas de un manantial próximo al mismo.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion de la instancia de Gregoria Gredilla, viuda de Francisco Antolin, portero que ha sido del Hospicio provincial, pidiendo algun socorro para atender á su alimentacion.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de apelacion interpuesto por D. Manuel Garcia y otros contra un acuerdo del Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron en que se les hace responsables de descubiertos por cuotas del impuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por Cipriano Lozano, de una estufa y varios arreglos de otras cosas por el mismo en el Gobierno civil, y que la cantidad de 33 pesetas á que asciende se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Así bien se acordó que el Arquitecto provincial disponga que se practiquen las reparaciones necesarias en la cocina de la habitacion que ocupa el Sr. Gobernador en el piso segundo del palacio provincial.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional de las obras del trozo 3.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, formado por el Director de carreteras provinciales, importante 4841'04 pesetas, y trasmir

á dicho funcionario la advertencia contenida en el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Se acordó conceder á D. José Garcia Benito la próroga de 4 meses para que pueda terminar las obras del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria, y prevenir á los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Canicosa que á la mayor brevedad posible hagan los acopios de piedra necesarios para la conclusion de las mismas.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede confirmar el acuerdo apelado del Ayuntamiento de Quintanar en que se destituyó á D. Ricardo del Campo del cargo de Secretario de dicha Corporacion municipal.

En el expediente sobre elecciones de Concejales de Pino de Bureba, se acordó prevenir al Ayuntamiento que celebre la sesion pública extraordinaria á que se refiere el art. 87 de la ley electoral en union con los Comisionados de la Junta general de escrutinio, con el fin de resolver en la forma que en dicho precepto legal se expresa las protestas que se hubiesen hecho contra la validez de la eleccion y contra la capacidad legal de los Concejales proclamados, notificándose á los interesados las resoluciones que recaigan, para que puedan apelar de ellas si vienen convenirles.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 4 del actual, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que, haciéndose cargo de las explicaciones dadas por esta Comision á aquel centro superior en oficio de 23 de Setiembre de 1884, se ordena á la Diputacion que redacte nuevos pliegos de condiciones en los cuales fije como tipo máximo de la subasta el importe del presupuesto de contrata; y la Comision acuerda elevar una reverente exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fundada en las mismas consideraciones que se expusieron en la citada comunicacion de 23 de Setiembre de 1884, á fin de que disponga la publicacion en la Gaceta de Madrid del anuncio de la subasta tal como se halla redactado, y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Pereda, se acordó conceder la limosna de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por 2 meses y á contar desde 1.º de Julio á Santos Blanco vecino de Gumiel de Izan y á Josefa Catalá que lo es de Aranda de Duero; por 3 meses y desde el propio mes

á Victoria Santa Maria de esta Capital, Felipe Revilla de San Medel, Mariano Trescasas residente en Villagonzalo Arenas, y Gumer-sindo Herrero de Nava de Roa; por 4 meses y desde el mismo mes á Agapito Santa Maria de Baños de Valdearados, Fernando Viadas de Briviesca, Saturio Diez de Tuvilla, y Juan del Cura de Aranda; por 5 meses y desde el referido mes á Luis Juez de la Gallega; por 6 meses á contar desde igual fecha á Benito Martinez de San Mamés de Burgos, Silverio Gomez de Susinos, Melquiades Valdivielso de Rabé de las Calzadas, Julian Santa Maria del barrio de Villimar, Bernabé Ruiz, Ildefonso Domingo, Pedro Nebreda, Faustina Güemes, Petra Alonso, Pedro Gutierrez, Pio Perez, Florencio Tamayo, Eustasio Escudero, Matilde Quintanilla, Braulio Simon, Agustin Espinosa, Casimiro Gallo, Blas Saez, Antonino Saez, Aniceto Gonzalez y Anto-Ortega de esta ciudad; por 7 meses y á contar desde el mismo mes á Melitona Martinez de esta ciudad, Felipe Salazar del Valle de Tobalina, Francisco Fernandez residente en Villanueva de Gumiel, Eusebio Garcia de Castromorca, Santiago Cachupin de la Merindad de Sotoscueva, Félix Zorrilla residente en Medina de Pomar, y Petra Ortega de los Balbases; por 8 meses á contar desde 1.º de Julio último á Juan Gomez de la Merindad de Sotoscueva, Julian Carretero de Castrillo de la Reina, y Gregorio Gonzalez residente en Pradoluengo; por 9 meses desde la fecha indicada á Segunda Echavarría de Villalvilla de Gumiel, Victor Morquillas de Araya, Félix Arroyo residente en Bohada de Roa, Roman Bermejo de Revilla Vallejera, Ramon Martin de Tuvilla del Lago y Vicente Lopez residente en Cañizar de los Ajos; por 10 meses á contar desde 1.º del referido mes á Domingo Lafuente residente en Briviesca, José Rosales de Bocos, y Fausta Nuñez residente en Monasterio de Rodilla; por 11 meses y á contar desde igual fecha á Benigno Hortas del Condado de Treviño, y Bernardo Estéban de Fuentelindero; por 12 meses y desde igual fecha á Julian Martinez de Pesquera de Ebro, Engracia del Olmo residente en Pampliega, Florentino del Cerro de Moradillo de Roa, y Manuel Gomez del Valle de Tobalina; por 6 meses desde 1.º de Enero último á Petra Lopez residente en el Valle de Mena; por 6 meses desde 1.º de Agosto último á Roman Gonzalo de La Revilla, y Mauricio Espinosa de Pradoluengo; por 9 meses á contar desde igual fecha á Ignacio Saez tambien de Pradoluengo; por 11 meses y á contar desde igual fecha á Vicente Sedano residente en la Merindad de Valdivielso, Manuela Gonzalez de Solarana, y Guillermo de la Hor-

ra de San Martin de Rubiales; y por 10 meses á contar desde 1.º del actual á Francisco Casado residente en Galbarros.

De la misma conformidad se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen desde luego á la niña Segunda Perez de 11 años de edad residente en Montorio, al niño Eusebio Gordo, de 2 años, Pesadas de Burgos, á la niña Máxima Perez, de 2 meses, en Quintanar de la Sierra, al niño huérfano Emeterio Arnaiz, de 7 años, en esta ciudad, y á la niña recién nacida Maria Arce en Santa Maria del Campo, y desestimar las pretensiones de socorro de lactancia que tenían solicitadas Diego de la Pera y Evencio Escobar, ambos vecinos de esta Capital.

Con lo que se levantó al sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 5 de Setiembre de 1885.
—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Aparicio, Pereda, Casado, Gonzalez Marron, y Fernandez Izquierdo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria de 5 del actual.

La Comision acuerda que cubra plaza en activo Cecilio Ungo y Oribe, núm. 22 del sorteo del Valle de Mena para el primer reemplazo de este año, y que se dé de baja como excedente de cupo á Antonio Llano Vivanco, núm. 55 del mismo sorteo.

La Comision acuerda aprobar las resoluciones adoptadas por la misma en el dia 7 del actual, que á continuacion se expresan:

En vista del telegrama dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de San Martin de Rubiales en que participaba haberse recrudecido en aquella localidad la epidemia colérica y hallarse invadido de ella el Médico titular, la Comision acordó que pasase sin pérdida de momento á dicho pueblo el Licenciado D. Antimo Perdiguero con el Practicante D. Benito Diez, que se halla á sus órdenes, á fin de prestar asistencia á los enfermos hasta que recobre la salud el Médico titular.

Así bien se acordó, en vista de otro oficio del Alcalde de Mahamud, hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se facilite á dicho pueblo la bomba de agotamientos que se mandó á Presencio, á calidad de obligar á aquella autoridad local á que aplique la expresada bomba no solo á los servicios que indica, sinó á todos los que el Médico titular D. Luciano Lopez considere necesarios para mejorar las condiciones de salubridad de aquel vecindario.

Se acordó acceder á la pretension de los representantes de las Juntas directivas del Salon de Recreo y del Círculo de la Union, de que concurra la música del Hospicio provincial á la manifestacion antigermánica que ha de tener lugar en el dia de mañana en el paseo de la Quinta.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras participando regresos de varios empleados de asuntos del servicio.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Sedano en su comunicacion de 5 del actual, la Comision acuerda que se le provea de copia certificada del acuerdo adoptado por esta Corporacion en lo referente á la supresion del Juzgado de primera instancia de aquella villa.

La Comision quedó enterada del oficio dirigido á la misma con esta fecha por D. Gregorio Escobar, Farmacéutico establecido en esta ciudad, explicando el ofrecimiento que hizo en su oficio de 2 del corriente en el sentido de que su propósito era el de suministrar al Hospicio provincial y al Colegio de sordo-mudos por un precio ínfimo y por miras puramente caritativas los medicamentos que reclamase la epidemia colérica, y no el de que la Diputacion modificase el contrato que tiene celebrado para proveer de medicinas á uno y otro establecimiento.

Se acordó manifestar al Alcalde de Peñaranda de Duero que tan pronto como esté terminado el expediente para lograr el perdon de la contribucion territorial le remita á esta Corporacion provincial á los efectos legales.

Se acordó no haber lugar á la pretension de Mateo Prádano, residente en Jaramillo de la Fuente, de que se declare exento á su hijo Dionisio Alonso Prádano, núm. 2 del sorteo de aquel distrito municipal, que está sirviendo en el Ejército activo, en razon á haberle sobrevenido la excepcion de hijo único de viuda pobre.

La Comision acuerda rogar al Excmo. Sr. Capitan General del distrito tenga á bien disponer en alguno de los cuarteles ó edificios militares de esta ciudad un local en que haya de verificarse la comprobacion respecto de los mozos del segundo reemplazo de este año que sean declarados útiles condicionales, cuyo juicio de exenciones ha de comenzar el dia 16 del corriente.

En el expediente promovido entre los Ayuntamientos de Villagonzalo Pedernales y Merindad de Valdivielso, sobre preferente derecho á la inclusion del mozo Lesmes Bargas Casado en los alistamientos de dichos pueblos para el segundo reemplazo de este año, la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60 de la ley

de reemplazos de 13 de Julio último, acuerda decidir la competencia en favor de la Merindad de Valdivielso y que se le elimine del de Villagonzalo Pedernales.

Dada cuenta de otro expediente seguido entre los Ayuntamientos de Las Celadas y La Nuez de Abajo sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Severiano San Llorente Perez para el 2.º reemplazo de este año, la Comision acuerda decidir la competencia en favor de La Nuez de Abajo y que se le elimine del alistamiento de Las Celadas.

Para poder informar al Sr. Gobernador con el debido conocimiento de causa acerca de la apelacion interpuesta por D. Manuel Garcia, D. Antolin Barranco, y D. Gumersindo Quintanilla, Alcaldes que han sido de Cerezo de Riotiron, contra el acuerdo del Ayuntamiento que les ha declarado responsables de los descubiertos del contingente provincial correspondientes al periodo de su administracion, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva remitir las cuentas municipales de los años económicos á que pertenecen dichos descubiertos, y que el Negociado informe de nuevo en vista de ellas y del fallo que haya recaído sobre su aprobacion acerca de la procedencia ó improcedencia del recurso entablado.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Fernandez, Concejal de Villalvilla de Gumiel, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 24 de Agosto último en que fué desestimada la renuncia que hizo de su cargo fundada en que no sabia leer ni escribir, en que habia perdido dos hijos y en que era individuo de la Junta pericial.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de reclamacion de D. Daniel Leon y otros dos Concejales de San Quirce de Riopisuerga contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito que nombró Secretario de la Corporacion á D. Jesus Porras.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de esta Ciudad remitiendo la instancia de Saturnina Dominguez, natural de Santa Maria del Campo, casada, residente en esta Capital, que tiene tres hijos menores, pidiendo que se la conceda algun socorro por haber proporcionado la lactancia á la niña Maria, hija de Santiago Garcia, que procedente de Belbimbre estuvo en la casa de observacion de esta Ciudad del 18 al 23 de Agosto próximo pasado, cuya niña quedó sin alimento desde que su madre murió en aquella localidad atacada del cólera morbo: la Comision acuerda recompensarla con la cantidad de 75 pesetas, pagaderas con cargo

al capítulo de calamidades del presupuesto provincial.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente promovido por D. Pablo Sevilla y Gonzalez alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pradoluengo, relativo á la limpia de un cauce molinar.

La Comision, enterada del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Benito Gutierrez y Fernandez, Senador del Reino por esta provincia é hijo ilustre de la misma, acuerda consignar en acta el profundo sentimiento con que ha visto tan prematura desgracia, que viene á ser una pérdida irreparable para la ciencia y para el bien de este pais que tuvo la gloria de que naciese en él y que le consideraba como uno de sus hijos mas esclarecidos, y que se trasmita este acuerdo á su familia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 9 de Setiembre de 1885.
—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Setiembre de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Aparicio, Pereda, Casado, Gonzalez Marron, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 9 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas siguiente:

Gumiel de Izan.—1885.—Angel Maza Sendino, núm. 11: La Comision acuerda que comparezca á ingresar en Caja como soldado de activo el dia 30 del actual.

Dióse lectura del oficio de D. Antimo Perdiguero, fechado en San Martin de Rubiales, participando que en aquel dia existian en dicho pueblo 78 enfermos de epidemia colérica, y que de estos, 24 eran invadidos en dicha fecha, presentándose la epidemia con síntomas alarmantes, sin que le fuera posible precisar con exactitud el número de defunciones y demás datos por haber pasado todo el dia y parte de la noche visitando enfermos, y que el vecindario se hallaba muy alarmado á la vez que agradecido á los beneficios que la Diputacion y el Sr. Gobernador le vienen otorgando; y la Comision, teniendo en cuenta que el expresado Sr. Perdiguero pasó á aquella localidad desde Santa Cruz de la Salceda por la circunstancia de hallarse enfermo en aquellos momentos en esta Ciudad el Licenciado D. Mariano Lostau, á quien tocaba por turno prestar este servicio, y de que el Sr. Lostau se halla ya restablecido, acuerda que pase á reemplazar al Sr. Perdiguero con el Practicante D. Lesmes

Lopez, y que vuelva dicho Sr. á esta Capital con su Practicante D. Benito Diez.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Cameno pidiendo que se tengan en cuenta las pérdidas de cosecha que han producido las tempestades que cayeron en sus campos en los días 17, 23 y 26 de Julio, para condonarles la contribucion del próximo año económico: la Comision acuerda prevenirles que instruyan sin pérdida de momento el expediente con sujecion á las reglas de la Instruccion publicada en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 30 de Agosto último.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Fuentecen participan que está formándose en aquel pueblo el expediente de justificacion de las pérdidas causadas por el pedrisco que cayó en los campos de aquel pueblo en el día 3 del corriente.

La Comision, teniendo en cuenta el grave peligro de que concurran á la Capital en los días señalados por sorteo para el juicio de exenciones que hade comenzar en el día 16 del actual los mozos é interesados de los pueblos de Vadocandes, Quemada, Santa Cruz de la Salceda, Aranda de Duero y San Martin de Rubiales en el partido de Aranda; de los de Pampliega, Palazuelos de Muñó, Revilla Vallejera, Villaquirán de los Infantes y Castrogeriz, en el partido que lleva este último nombre; los de Mahamud, Presencio y Tórtoles en el de Lerma; y los de Oron, Bugeo, Puebla de Arganzon y Miranda en el partido que lleva el nombre de esta última villa, por haber estado ó hallarse en la actualidad invadidos de la epidemia colérica, acuerda dejar sin efecto por ahora dichos señalamientos á calidad de disponer la comparecencia de los mozos de aquellas localidades cuando lo considere oportuno en vista del estado de la salud pública dentro del plazo fijado por la Real orden circular de 13 de Julio próximo pasado.

Así bien acuerda la Comision que se pida al Subdelegado de Medicina y Cirujía de esta Capital nota de los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía matriculados en la misma para el ejercicio de la profesion, á fin de que puedan intervenir como facultativos civiles en los reconocimientos del próximo juicio de exenciones.

Se acordó nombrar á D. Julio Fernandez Izquierdo Médico de observacion de los útiles condicionales en el próximo juicio de exenciones.

La Comision acordó así bien nombrar para el cargo de talladores civiles para dicho juicio de exenciones á D. Manuel Gomez Batiparano, D. Simon del Coso, D.

Francisco Martinez, D. Diego de la Riva y D. José Asensio.

Así bien acordó nombrar para escribientes temporeros para el mismo juicio de exenciones á D. Bernardo Ibeas, D. Fernando Garcia, D. Angel Ojeda, D. José Garcia, D. Salustiano Coronel, D. Paulino Franco, D. Pedro Garcia, D. Feliciano Garcia y D. Francisco Perez.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede declarar la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga en que se nombró Secretario de dicha corporacion á D. Jesús de Porras.

En el expediente instruido á instancia de D. Vitores Blanco y Carrera, vecino de Belorado, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Fresno de Riotiron de 13 de Julio de 1881 en que se declaró espirado el plazo fijado para la terminacion de las obras de un camino vecinal y de un puente rematadas á favor del mismo, y la consiguiente pérdida del depósito: resultando que el Director de carreteras provinciales ha formado la certificacion de las obras que ejecutó dicho contratista, importante 41.553 pesetas 60 céntimos, y que el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas ha informado sobre el mismo asunto manifestando que era de indispensable necesidad para que pudieran contratarse nuevamente las obras el que se formase de ellas un nuevo proyecto por funcionario facultativo competente y que fuese aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en conformidad á las prescripciones de la ley de Obras públicas vigente: la Comision acuerda dejar sin efecto su anterior resolucion de 4 del actual, dictada sin la presencia de los antecedentes que quedan mencionados, é informar al Sr. Gobernador que procede que el Ayuntamiento de Fresno de Riotiron abone al contratista recurrente el importe de las obras ejecutadas en el puente y camino vecinal, conforme á lo acordado por dicha Autoridad superior de la provincia en 10 de Agosto de 1883; y que antes de que se ejecuten las obras con arreglo al proyecto que ha formado el Director de carreteras provinciales es necesario que recaiga su aprobacion, segun lo dispuesto por el artículo 95 del reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba consultando acerca de si podrán instruir el expediente oportuno para la justificacion de las pérdidas causadas en los campos de aquella localidad con los pedriscos que cayeron en los días 23 y 26 de Julio último, la Comision acuerda contestar que pueden instruir desde luego dicho expediente por no haber expirado aun el término de 15 días fijados por la Instruccion

publicada en el Boletin de la provincia de 30 de Agosto último.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la alzada interpuesta por D. Francisco Peña, vecino de Medina de Pomar, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada su pretension de que se le nombrase inspector de carnes de aquella localidad.

En el expediente sobre desecacion de una charca en Roa, se acordó informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento debe designar un funcionario facultativo que formule el correspondiente proyecto de desecacion para que pueda realizarse despues que se hayan cumplido las prescripciones de la ley y reglamento de Obras públicas sobre todas las que tienen el carácter de municipales.

En el expediente sobre el legado de 2000 pesetas hecho al Hospicio provincial por Doña Maria Teresa Garcia, fallecida en Pancorbo, dióse cuenta de la comunicacion que uno de los testamentarios D. Pastor Baanante ha pasado al Sr. Gobernador, manifestando que está dispuesto á entregar la expresada suma con deduccion del importe del papel sellado invertido en la formacion de hijuela, de los derechos de la Hacienda y honorarios del Notario y del Registrador de la propiedad, y se acordó que se pidan á dicho señor datos relativos al total líquido de la herencia de dicha Sra. y al importe de los expresados derechos satisfechos á la Hacienda con expresion del concepto en que lo han sido, así como de los honorarios del Notario y del Registrador con igual expresion, á fin de que en su vista pueda determinarse lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Juan Perez Cruzado, vecino de Castrillo Matajudios, y Depositario que fué de los fondos municipales de aquel distrito en el año económico de 1875-76, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de 5 de Julio último en que se desestimó su pretension de que se le abonaran 392 pesetas 95 céntimos que resultaron de saldo á favor de los cuentadantes en el expresado año económico; y resultando que esta Corporacion ha informado ya al Sr. Gobernador en otro expediente formado con motivo de la reclamacion entablada por D.^a Florentina Cabezon, viuda del Alcalde cuentadante D. Fermin Gonzalez, en el sentido de que se ordenara al Ayuntamiento la consignacion en presupuesto de la partida expresada de 392 pesetas 95 céntimos para el abono del saldo declarado en favor de los cuentadantes en la cuenta municipal del ejercicio mencionado, la Comision acuerda reproducir dicho informe por ser de aplicacion al recurso de que se trata.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la alzada interpuesta por D. Mateo Gutierrez y D. Manuel Rodrigo, vecinos de Covarrubias, contra un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquella villa en 12 de Julio último en que se mandó derribar como ruinoso una casa de la propiedad del recurrente D. Mateo Gutierrez y de D. Luis Izquierdo, en cuya representacion acude el citado D. Manuel Rodrigo.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Aranda á Torresandino, dióse cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado en que pide que dicha Autoridad superior de la provincia suspenda el acuerdo dictado por esta Comision en 22 de Agosto último en que se declaró que la mencionada corporacion municipal, obligada al abono de las expropiaciones necesarias en aquella jurisdiccion para la construccion de la citada carretera, es la que tiene el deber de abonar á D. Inocencio Gallo, vecino de aquel pueblo, la indemnizacion del perjuicio que se le ocasiona con la supresion del servicio de descargue de uva en un lagar de su propiedad; y la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede, á su juicio, la suspension del acuerdo citado, en razon á no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados por los artículos 79 y 80 de la ley orgánica de provincias vigente.

A peticion del Sr. Fernandez Izquierdo, se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Justo Fernandez alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Rioseras en que se le separó del cargo de Secretario de aquella Corporacion.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó que se ordene á los Ayuntamientos á quienes se han suministrado recursos del capítulo de calamidades del presupuesto provincial para atender á los gastos de la epidemia colérica que en la rendicion de las cuentas que están obligados á remitir para justificar su inversion observen estrictamente las reglas que se fijan en la Real orden circular de 7 del mes actual, inserta en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 11 del mismo.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. José Llosas, de los 40 paquetes de bujías que se invirtieron en la iluminacion del Palacio provincial el día 15 de Agosto último, y que la cantidad de 57 pesetas 60 céntimos á que asciende su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

(Se continuará.)